



ACTA Nº 1 MESA DE CONTRATACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2017, se reúne a las 8:15 horas en la Sala Miami del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de las obras de ejecución del Proyecto de Mejora del Sendero PR-TF 70, Guía de Isora- Boca Tauce, en el término municipal de Guía de Isora, con un presupuesto de licitación de 96.650,74 € (sin IGIC), asistiendo:

Presidente:	D. Alberto Bernabé Teja, Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.
Vocales:	Dña. Julia Esther Martín Hernández, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Lucía Llorente Aguilera, en sustitución del Interventor General de la Corporación Insular.
	D. Juan Fernando Fariña Guillén, Jefe del Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.
	D. José Enrique Quintero Martín, en sustitución del Jefe del Servicio Técnico de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.
Secretario:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.

Tras procederse a la **constitución de la Mesa de contratación**, por parte de la Secretaria de la misma se da lectura a la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General, de la Corporación el día 26 de octubre de 2017, en la que se hace constar que han presentado ofertas las siguientes entidades:

- 1.- GARDEN IKA, SL.
- 2.- J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL.
- 3.- INTERJARDIN, SL.
- 4.- AGROFORESTAL TENERIFE, SL.

Acto seguido se comprueba que obran en poder de la Mesa los sobres nº 1 presentados por



las citadas empresas.

Tras llevarse a cabo la apertura de los sobres nº 1, la Mesa comprueba si las entidades indicadas anteriormente presentaron la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 13.2 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante, PCAP) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

1.- GARDEN IKA, SL (CIF B-38709614).

La empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Sebastián Vargas González (DNI 45.440.991-Y):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar de los licitadores, conforme al modelo que se adjunta al PCAP (Anexo I), en aplicación del artículo 146 del TRLCSP.
- Respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato necesitará contratar a seis personas extras al personal de su plantilla (Anexo V).
- Declaración de confidencialidad (Anexo VII) de la siguiente documentación: memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo y gestión sostenible de los recursos y residuos y control de la obra terminada. No obstante, la Mesa entiende que dicha documentación se corresponde con los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas o porcentajes, por lo que, en principio, no revestirá el carácter de confidencial.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es incompleta, al no contener la declaración responsable de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial, prevista en la cláusula 13.3.4 de las del PCAP (Anexo VI), que exige expresamente que *la no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable*. Por ello la Mesa acuerda requerir a la empresa a efectos de su aportación, en el plazo de 3 días hábiles.

2.- J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL (CIF B-76694520)

La empresa presenta la siguiente documentación, suscrita por D. Juan Alejandro Luis Santos (DNI



43.372.258-P):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración relativa a las cláusulas sociales de la contratación, indicando que la empresa necesitará contratar a ocho personas extras al personal de su plantilla durante la ejecución del contrato (Anexo V).
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es incompleta, al no contener la declaración responsable de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial, prevista en la cláusula 13.3.4 de las del PCAP (Anexo VI), que exige expresamente que *la no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable*. Por ello la Mesa acuerda requerir a la empresa a efectos de su aportación, en el plazo de 3 días hábiles.

3.- INTERJARDIN, SL (CIF B-38604732)

La empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Augusto J. Guerra Reyes (DNI 42.937.364-K) y por D. Carlos Fuentes Ascanio (DNI 43.817.626-G), en calidad de consejeros mancomunados:

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración relativa a las cláusulas sociales de la contratación, indicando que la empresa NO necesitará contratar personal extra al de su plantilla durante la ejecución del contrato (Anexo V).
- Declaración de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).
- Declaración relativa a la NO subcontratación durante la ejecución del contrato (Anexo X).



Por tanto, se concluye que la documentación presentada es correcta y completa, según lo establecido en el PCAP.

4.- AGROFORESTAL TENERIFE, SL (CIF B-38917951)

La empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Enmanuel Marrero Morales (DNI 78.696.341-R):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración relativa a las cláusulas sociales de la contratación, indicando que la empresa NO necesitará contratar personal extra al de su plantilla durante la ejecución del contrato (Anexo V).
- Declaración de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).
- Declaración relativa a la NO subcontratación durante la ejecución del contrato (Anexo X).

Por tanto, se concluye que la documentación presentada es correcta y completa, según lo establecido en el PCAP.

Por lo expuesto, siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 15.1 de las del PCAP, la Mesa de contratación acuerda requerir a las empresas GARDEN IKA, SL y J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se reciba el requerimiento de subsanación, presenten la declaración responsable de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial, prevista en la cláusula 13.3.4 de las del PCAP y cumplimentada conforme al modelo que se adjunta al pliego como ANEXO VI.

Con ello, siendo las 8:35 horas, se da por concluido el acto, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.